



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Puerto Iguazú, 24 de noviembre de 2011.

## Expedientes N° 72/11 Letra "P"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú, Misiones	
MESA ORAL DE ENTRADA Y SALIDA	
Fecha: 12/2/11	Letra: GEN
ENTRADA SALIDA	
Día: / /	Día: 25
Mes: /	Mes: 11
Año: / /	Año: 2011

## ORDENANZA N° 46/11.-

### VISTO:

El Expediente N° 72/11 Letra "P" por el cual un grupo de remiseros solicitan autorización para la construcción de un resguardo para Taxi y Remis en espacio público municipal, ubicado en Avenida Victoria Aguirre casi Horacio Quiroga, y

### CONSIDERANDO:

Que esta actividad constituye un importante servicio en la zona, ya que en estos últimos tiempos ha crecido en el lugar el flujo de turistas que requieren del mismo, debido a la ampliación de la oferta y demanda hotelera. Y,

Que el Honorable Concejo Deliberante, podrá otorgar concesiones por tiempo determinado para el uso de la vía pública, según el artículo 68 Inc. "q" de la Carta Orgánica Municipal.

### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º: AGREGASE** como Inc "34" Artículo 1º de la Ordenanza N° 21/01 lo siguiente:

"N° 34) Sobre Av. Victoria Aguirre casi calle Horacio Quiroga ( la ubicación es exactamente al lado del edificio policial "Ex División Policía Turística) , a nombre de los Señores: **González, Silvia Graciela** DNI 16.365.181; **Sosa, Estela Beatriz**, DNI 18.707.236; **Mantulak, Graciela Nancy**, DNI 20.753.746, **Sosa, Néstor Daniel**, DNI 26.203.958 y **Rodriguez, Paulo Ramiro**, DNI 32.041.173.

**ARTICULO 2º: APRUEBASE** la construcción de un resguardo destinado a la Parada creada en el Artículo 1º de la presente, la cual será intransferible y deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza N° 21/01 y a toda norma posterior referente a tipologías de paradas.

**ARTICULO 3º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar concesión de ocupación correspondiente, por los plazos y cánones que se establezcan en la reglamentación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4º: REGISTRESE.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 Inc. "e". CUMPLIDO. ARCHIVESE.

Cristian Adrián Martí  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú



Dr. ROBERTO JOSÉ AREVALO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú